

SECRETARIA: septiembre 7 de 2021. La parte demandante en este proceso ejecutivo singular solicitó el emplazamiento de los demandados ALINTAR HERNANDEZ USECHE, OFELIA HERNANDEZ ALVAREZ y JOSE URIAS VIRGUEZ RUEDA ante la devolución de los citatorios con la anotación no residen en las direcciones suministradas. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE LA MUJER  
DEMANDADO: ALINTAR HERNANDEZ USECHE  
OFELIA HERNANDEZ ALVAREZ  
JOSE URIAS VIRGUEZ RUEDA  
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2021 00134 00  
SUSTANCIACION: 1032

#### JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)-

Con base en la solicitud que presenta la parte actora, indicando que desconoce el lugar de residencia o de trabajo de los demandados **OLINTAR HERNANDEZ USECHE, OFELIA HERNANDEZ ALVAREZ y JOSE URIAS VIRGUEZ RUEDA**, y atendiendo la devolución de los citatorios dirigidos a la direcciones suministradas en la demanda, se dispone en emplazamiento con base en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que dice "**EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito**"

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se expida edicto a través del cual se efectuará el emplazamiento de los demandados, y se ingresa al Registro Nacional de Emplazados como lo dispone la norma citada.

En caso de que no comparecer a notificarse del auto de mandamiento de pago, se designará Curador Ad –Litem, con quien se continuará el trámite del proceso.

#### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 127 del 08 de septiembre de 2021.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

**EMPLAZAMIENTO**

(artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

DEMANDADOS	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
<b>OLINTAR HERNANDEZ USECHE c.c.2.980.568</b>	Ejecutivo Singular	17380 40 89 005-2021 00134 00	18 DE MAYO DE 2021	Mandamiento de pago	BANCO D ELA MUJER .
<b>OFELIA HERNANDEZ ALVAREZ c.c.20.429.466</b>					
<b>JOSE URIAS VIRGUEZ RUEDA c.c.2.973.493</b>					

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la inclusión del Edicto en el registro Nacional de Emplazados, se designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, septiembre 07 de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc.

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd7fcd0797aa568859e5006860ae5a5f9db22bd1768037ae52a3a902bebecda3

Documento generado en 07/09/2021 05:47:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>